Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

La Villa, de Tocina(?) y Salas Capitulares de ella a Diez y seis dias del mes de Nov.re de mil setecientos ochenta y tres años, se juntaron el Concejo Justicia y Regimiento de ella, para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Magestades, en que estuvieron los Señores dichos D.n Antonio Mateo Camarero(?) Alcalde mayor Regente de la Real Jurisdiccion ordinaria, y los Regidores Capitulares que firmaran, y estando asi juntos acordaron lo siguiente.

Se ha hecho presente por mi el ess.no la real Cedula de S.M. en que se dan nuevas reglas para contener y castigar la vagancia de los que hasta aqui se han conocido con el nombre de Gitanos, o Castellanos nuevos la que se leyo, debiendo obedecerla, se quedo por fe(?).

Parto de Mellizos y Inf.tes D. Carlos y D. Felipe

Se ha visto una Real Cedula de S.M. que Dios guarde y Señores del Real Consejo, en la que se expresan las demostraciones de Plegarias(?) y regocijos Publicos que deben hacerse en todo el Reyno con motivo de los prosperos sucesos que ha experimentado esta Monarquia en el feliz parto de la Princesa Nuestra Señora Maria Antonia(?), de los dos Infantes D.n Carlos, y D.n Phelipe, y de la paz definitiva de la [illegible] Nacion Britanica, para que asi se execute, por los que componen esta Villa, acordaron que por los Señores D.n Gines de Cano(?) Alcalde(?), y D.n Juan Buenaventura Maña(?), Regidor(?) [illegible] en que se celebre una Misa Solemne, Te